

Circular nº 01/2022

PASAPORTES FCA VEHÍCULOS HISTÓRICOS GRUPO H5 Y VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE REGULARIDAD SPORT

- 1. Según la normativa de la FCA y de la FIASCT, los vehículos históricos y los de regularidad sport deberán presenta Ficha de Homologación en el momento de las verificaciones preliminares de una prueba.
- 2. Que según la normativa del Campeonato de Canarias de Rallyes para Vehículos Históricos podrán participar vehículos históricos que no cumplan en su totalidad con la ficha de homologación en un Grupo denominado H5. Que a su vez la normativa del Campeonato de Canarias de Vehículos Históricos de Regularidad Sport permite que la Comisión de Históricos correspondiente pueda hacer excepciones y admitir vehículos que no cumplan con los requisitos y con su ficha de homologación "La Comisión de Clásicos de la FCA se reserva el derecho de admitir excepcionalmente a participar vehículos que no cumplan con este artículo en su totalidad".
- 3. De igual forma, la normativa dice que un participante que sólo vaya a participar en una competición del certamen, no estará obligado a obtener uno de los pasaportes anteriores. En este caso, se le emitirá un Pasaporte Técnico de seguimiento de la FCA, que se elaborará in-situ y que solo podrá usar en la competición que participe. En el caso de participar en una segunda competición, será obligatorio presentar el PCR o HRCP.
- 4. Según las PPCC de la FIASCT en su artículo 1.1 dice:
- 5. Que por parte de la FIASCT se ha elaborado un nuevo procedimiento y modelo de Pasaporte para Vehículos Históricos, habiéndose remitido el mismo a la FCA para su visto bueno y proceder a iniciar los trámites de nuevos pasaportes y actualización de los emitidos anteriormente, siendo que se está a la espera de contestación.

A la vista de lo expuesto y según las competencia que tiene la FIASCT según el artículo 1.1. de sus PPCC, y en aclaración de procedimientos y pasos a seguir en las próximas pruebas valederas para los Campeonatos FIASCT 2022, se **INFORMA**:

- 1. Que la FIASCT es competente en sus campeonatos y, en este caso concreto, en materia de admisión excepcional de autorizar la participación de vehículos que no cumplan con la normativa en su totalidad, aceptar pasaportes emitidos por otras federaciones, emitir pasaportes de seguimiento y todo aquello relacionado y estipulado según el artículo 5.2 del CCRVH-R. y normativa aplicable.
- 2. Que puestos en contacto con la FCA sobre la problemática de la emisión de pasaportes de Gr. H5 y de Regularidad Sport, así como en la renovación de las autorizaciones temporales y excepciones, debido a la acumulación de retraso, se















nos ha informado que la FCA está a la espera de la renovación de la Comisión Técnica de la FCA, estando los trámites actualmente paralizados.

Por lo expuesto de **COMUNICA** para conocimiento y cumplimiento en la parte que afecte a cada estamento que:

- 1. En todas las pruebas de las diferentes modalidades (montaña, rallysprint, rallyes,...) de los Campeonatos de ámbito exclusivo FIASCT, donde haya participación de vehículos históricos del Grupo H5 y de Regularidad Sport, y debido a que los deportistas no son responsables ni pueden ser limitados en su actividad deportiva por retraso de los procedimientos administrativos ajenos a ellos, se AUTORIZA la participación de los vehículos reseñados una vez quede demostrado y comprobado que han realizado solicitud escrita de solicitud de emisión de pasaporte, iniciado trámites y estando a la espera de la emisión definitiva por parte de la FCA.
- 2. Estos vehículos deberán presentar a las verificaciones técnicas al menos copia de la ficha de homologación FIA del vehículo (si la tuviera) o copia de la documentación, ficha o pasaporte tramitada y copia digital o impresa de la solicitud de emisión de la documentación.

San Cristóbal de La Laguna, a 23 de marzo de 2022.













